

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26104 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 342/12, por auto de fecha 9 de julio de 2012, se ha declarado en concurso y su conclusión del deudor Sainz Decoraciones y Reformas, S.L., con CIF B-85505261, con domicilio en calle Latina, n.º 23, local 11, en Madrid, CP 28047.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio.

Tercero.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial: a.- se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; b.- declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 9 de julio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120054221-1